



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEBREROS  
CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015.**

**Presidente:**

Pedro – José Muñoz González

**Concejales presentes:**

D. Pedro Sánchez Domínguez.

Dña. Ana María del Monte Corral

D. Luis Alfonso Rodríguez Robledo

Dña. María Asunción González García

Dña. Sandra González González

D. Gustavo Terleira Muñoz

D. Ángel Luis Alonso Muñoz

Dña. Luci González Alonso

Jesús María Alonso Rosado

Dña. Ana González Sobrino.

**Concejales ausentes:** (Ninguno).

**Secretario:**

Ana García Lobo

*En la villa de Cebberos, a veintinueve de junio de dos mil quince, siendo las veinte horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia de don Pedro José Muñoz González, como Alcalde, siendo Secretario doña Ana García Lobo, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, prevista en el artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Comprobado el quórum por la Secretaría y constituida válidamente la sesión, se ordena la apertura del acto por la Presidencia, y se pasa dar cumplimiento de lo dispuesto por la norma citada.*

**ORDEN DEL DÍA:**

*PRIMERO. Aprobación del Acta de la Sesión anterior, de fecha 13 de junio de 2015*

*SEGUNDO. Acuerdo relativo a la periodicidad de las Sesiones de Pleno.*

*TERCERO. Creación de la junta de Gobierno Local.*

*CUARTO. Creación de la Comisión Especial de Cuentas.*

*QUINTO Creación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.*

*SEXTO. Acuerdo relativo al nombramiento de representantes en los órganos colegiados.*

*SÉPTIMO. Acuerdo relativo al nombramiento de representante en la Mancomunidad Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila.*

*OCTAVO. Acuerdo relativo al nombramiento de representante del Ayuntamiento en la Asociación de Desarrollo Rural "Asocio de Ávila", y de la disponibilidad del funcionario Secretario – Interventor de este Ayuntamiento para el desempeño de las funciones de RAF.*

*NOVENO. Acuerdo relativo al nombramiento de representante del Ayuntamiento en la Fundación Asocio.*

*DÉCIMO. Acuerdo relativo al nombramiento de representantes en la Mancomunidad Pinares de Ávila.*

*UNDÉCIMO. Dar cuenta de las Resoluciones del Alcalde en materia de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde y Concejales – Delegados.*

*DECIMOSEGUNDO. Aprobación de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.*



*[Antes de abordar el primer punto del Orden del día, por la Alcaldía se da cuenta de la incidencia acaecida, relativa a la constitución del Grupo Político Municipal del Partido Popular. Respecto de esta cuestión, se explica por el Sr. Alcalde que, si bien el escrito de constitución del citado Grupo Político, ha tenido entrada en el Registro Municipal con posterioridad a la fecha que establece la normativa, y que dicha circunstancia en aplicación de parte de la doctrina y jurisprudencia podría entenderse como invalidante, es opinión suya y de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista que debe prevalecer el derecho de participación política sobre tales hechos de forma que, si no se presentan objeciones por el Pleno, se entenderá válidamente constituido el Grupo Municipal del Partido Popular. No efectuándose ninguna manifestación al respecto por los presentes, ni expresando objeción alguna, se entiende que ha quedado válidamente constituido el Grupo Municipal del Partido Popular.]*

**PUNTO PRIMERO. Acuerdo relativo a la Aprobación del Acta de la última sesión celebrada, de fecha 13 de junio de 2015.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar, en relación con el Acta de la sesión constitutiva de la Corporación, que durante dicha sesión tuvo lugar una irregularidad, relativa a la composición de la Mesa de Edad, que fue incorrectamente formada, de forma que se da cuenta a los miembros del Pleno de que, a este respecto, se ha elevado una consulta a la Junta Provincial Electoral, con el objeto de que determinen la trascendencia de dicho defecto en cuanto a la plena validez de la sesión y de los acuerdos en ella adoptados, que lo fueron con pleno respeto a lo dispuesto por la norma, y la posible subsanación o convalidación del citado defecto por los trámites que se indiquen.

Una vez explicada esta cuestión, toma la palabra el Concejales don Ángel Luis Alonso Muñoz, ha de entenderse que como Portavoz del Grupo Municipal del PP, expresando que su voto y el de los concejales de su Grupo será favorable a la aprobación, por lo que, seguidamente se ordena votación de forma que, por once votos favorables, esto es por unanimidad de todos los concejales que forman la Corporación, el Acta de la sesión de fecha trece de junio de dos mil quince, es aprobada, ordenándose la reglamentaria transcripción de la misma.

**PUNTO SEGUNDO. Acuerdo relativo a la periodicidad de las sesiones del Pleno.**

Toma la palabra nuevamente el Alcalde Presidente para exponer que, de acuerdo con la idea que se viene defendiendo desde el Grupo Municipal del PSOE, de normalidad democrática, los Plenos del Ayuntamiento deberían celebrarse en horario de tarde. De igual forma, proponían la celebración de un mayor número de Plenos ordinarios.

Así, resume la propuesta de acuerdo que se formula desde el citado Grupo Municipal, y que consiste en que se celebren dichos Plenos de carácter ordinario el último viernes de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, salvo que fueran festivo o víspera de festivo, en cuyo caso la sesión podrá celebrarse el siguiente día hábil o el inmediatamente anterior, siempre en horario de tarde. Indica, además, que su intención es la de autorizar la grabación de las sesiones, y que en los Plenos ordinarios, tienen previsto incluir el turno de ruegos y preguntas para que tales puedan formularse por parte del público asistente.

Se cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal del PP, quien manifiesta que la intención de los concejales de este Grupo es la de abstenerse.

Interviene a continuación la portavoz del Grupo Municipal del PSOE, quien manifiesta su alegría por la celebración de los plenos ordinarios en la forma que ha sido expuesta lo que, así explica, garantiza que la gente pueda ser escuchada e informarse, destacando especialmente lo positivo de



que se celebre el turno de ruegos y preguntas para el público asistente a las sesiones ordinarias, y que los Plenos puedan grabarse.

Finalizadas las anteriores intervenciones, se ordena votación de forma que, por siete votos favorables, que suman uno más de los que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de derecho que componen la Corporación, frente a cuatro abstenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.** Las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, se celebrarán cada dos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Este tipo de sesiones tendrá lugar el último viernes de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, salvo que fuese festivo o víspera de festivo, en cuyo caso la sesión podrá celebrarse el siguiente día hábil o el inmediatamente anterior. Dichas sesiones se celebrarán a partir de las 18 horas. Todo ello sin perjuicio de la competencia indelegable que le corresponde al Alcalde de efectuar la convocatoria, que podrá ajustar las fechas de celebración, respetando la periodicidad aprobada.

Las sesiones extraordinarias, convocadas a iniciativa del Alcalde o del número legal de concejales, y las extraordinarias de carácter urgente, se convocarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 78 y 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Las sesiones del Pleno del Ayuntamiento podrán ser grabadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 88-3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, después de la terminación de las sesiones plenarias ordinarias se establecerá un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.

#### **PUNTO TERCERO. Acuerdo relativo a la creación de la Junta de Gobierno Local.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para indicar que la normativa dispone que la creación de la Junta de Gobierno Local debe efectuarse mediante acuerdo del Pleno, por lo que se propone su constitución de acuerdo con esta normativa de Régimen Local de forma que, será su Presidente el Alcalde, formando parte de la misma tres Concejales, que serán los tres designados como Tenientes de Alcalde. Preguntados los presentes si desean efectuar alguna manifestación, no se produce intervención alguna de forma que se ordena votación, de acuerdo a la cual el Pleno del Ayuntamiento, por siete votos favorables, que suman uno más de los que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de derecho que componen la Corporación, frente a cuatro abstenciones, acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.** Constituir la Junta de Gobierno Local en los siguientes términos:

- Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso las atribuciones que el Alcalde le delegue o las que le atribuyan la legislación.
- La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su Presidente, y por tres concejales que serán nombrados libremente por él, conforme dispone el artículo 23-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.



- La Junta de Gobierno Local ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. La periodicidad de sus reuniones ordinarias será quincenal.
- Delegar en este mismo acuerdo en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de todas las atribuciones establecidas como competencia del Pleno del Ayuntamiento, y que no estén previstas como indelegables en el artículo 22-4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**PUNTO CUARTO. Acuerdo relativo a la creación de la Comisión Especial de Cuentas.**

Inicia su intervención el Sr. Alcalde, indicando que la constitución de la Comisión Especial de Cuentas tiene carácter preceptivo, en los términos que se establecen en los artículos 20.1 e) y 116 de la Ley de Bases del Régimen Local, correspondiéndole las labores específicas de este órgano, efectuándose propuesta para que formen parte de la misma, además del Alcalde que ocupará la Presidencia, los concejales don Pedro Sánchez Domínguez, doña Ana María del Monte Corral y doña Sandra González González. Añade que corresponderán en esta Comisión dos representantes al Grupo Municipal del PP, que serán los que designen en la misma sesión, o en el plazo de cinco días desde que se adopte el acuerdo que corresponda.

Indica el portavoz del Grupo Municipal del PP, previa autorización para que intervenga a este respecto, que los representantes de este Grupo serán los concejales don Jesús María Alonso Rosado y Ángel Luis Alonso.

Cierra este punto del Orden del día el Sr. Alcalde indicando que dado que la creación de esta Comisión es preceptiva, no se somete el asunto a votación.

**PUNTO QUINTO. Acuerdo relativo a la creación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.**

Comienza su intervención el Sr. Alcalde, explicando que la última reforma de la Ley de Bases del Régimen Local, incluyó la posibilidad de crear, mediante acuerdo del Pleno, una Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, en aquéllos municipios en los que su constitución no fuera preceptiva en razón del número de habitantes, y que en función de los artículos 20.1 d) y 132 de la citada Ley 7/1985, proponen al Pleno su creación.

Continúa explicando que dicha Comisión tiene unas funciones específicas, cuales son la de ser por un lado una fórmula de participación para que los vecinos de la localidad puedan, a través de esta Comisión, plantear sugerencias y reclamaciones ante el Ayuntamiento, y por otro que, que a dicha Comisión deban atender todas las fuerzas políticas con representación, puesto que es obligatoria la participación de todos los grupos políticos. Añade que, con independencia de que, mediante un futuro Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, se puedan incrementar las funciones a desempeñar por este órgano, esta Comisión tiene la obligación de formular una Memoria de actividades con carácter cuatrimestral, que será elevada al Pleno para que ejerza las competencias de fiscalización que correspondan.

Continúa explicando el Sr. Alcalde que su propuesta contempla que dicha Comisión celebre sesiones cuatrimestralmente, siendo presidida por el Sr. Alcalde y formando parte de la misma dos concejales del Grupo Municipal del PSOE, que serían los concejales don Pedro Sánchez Domínguez y doña Asunción González García, y un representante del Grupo Municipal del PP, actuando como Secretario el que lo sea del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CEBREROS**  
05260 CEBREROS (Ávila)

Previa autorización de la Presidencia, el Portavoz del Grupo Municipal del PP, manifiesta que considerarán si participan o no en la Comisión cuya constitución se propone.

A continuación, se cede el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, quien explica que consideran la creación de esta Comisión como algo importante para la defensa de los vecinos, y que consideran que deben participar en la misma todos los Grupos Políticos Municipales. Añade que supone la apertura del Ayuntamiento a los vecinos en la que esperan tengan participación.

Seguidamente, se ordena votación de forma que, el Pleno del Ayuntamiento, por siete votos favorables, que suman uno más de los que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de derecho que componen la Corporación, frente a cuatro abstenciones, acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.** Constituir la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones en los siguientes términos:

- Su constitución se hace en los términos establecidos en los artículos 20-1-d) y 132 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Corresponde a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 132 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones estará integrada por los siguientes miembros:
  - Presidente, el Alcalde o Concejales en quien delegue.
  - 2 representantes del Grupo del PSOE, los concejales don Pedro Sánchez Domínguez y doña M<sup>a</sup> Asunción González García.
  - 1 representante del Partido Popular.
  - Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y al Reglamento de Funcionamiento de la misma que apruebe el Pleno del Ayuntamiento. Celebrará sesiones ordinarias cuatrimestralmente.

**SEGUNDO.** Comunicar este Acuerdo a los Concejales del Partido Popular, haciéndole saber que deberá hacer por escrito la designación del miembro que le represente, en el plazo de 5 días desde la adopción del presente.

**PUNTO SEXTO.** Acuerdo relativo al nombramiento de representante en la Mancomunidad Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que la propuesta que se formula desde el Grupo Municipal del PSOE, es que el representante del Ayuntamiento de Cebreros en la Mancomunidad Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila sea el concejal de este Grupo, don Pedro Sánchez Domínguez, siendo suplente del mismo la también concejal del citado Grupo, doña Ana María del Monte Corral.

No produciéndose intervención alguna al respecto, se ordena votación por lo que por siete votos favorables, que suman uno más de los que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de derecho que componen la Corporación, frente a cuatro abstenciones, acuerda lo siguiente:



PRIMERO. Designar representante del Ayuntamiento de Cebreros en la Asamblea General de la Mancomunidad Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila, al concejal don Pedro Sánchez Domínguez, siendo suplente del mismo doña Ana María del Monte Corral.

**PUNTO SÉPTIMO. Acuerdo relativo al nombramiento del representante del Ayuntamiento en la Asociación Desarrollo Rural Asocio de Ávila.**

Interviene el Sr. Alcalde para explicar los términos del acuerdo que se propone expresando que, a la vista de la situación creada en la provincia, y alguno de los últimos acontecimientos políticos, estiman conveniente mantener al Ayuntamiento de Cebreros en la estructura de la que ya forma parte, esto es la Asociación Desarrollo Rural Asocio de Ávila, proponiendo que en dicha asociación sea representante del Ayuntamiento el concejal don Pedro Sánchez Domínguez. De igual forma, se propone en el mismo acuerdo, manifestar la voluntad del Ayuntamiento para que la funcionario que desempeña el cargo de Secretario Interventor del Ayuntamiento, ejerza las funciones de Responsable Administrativo Financiero en la citada Asociación cuando ésta actúe como Grupo de Acción Local.

Con la autorización previa del Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PP para indicar que los concejales de su Grupo siempre han estado a favor de la participación del Ayuntamiento de Cebreros en esta Asociación, como así quedó plasmado en el anterior mandato en el que se votó la adscripción de Cebreros a esta entidad. Indica el Portavoz del Grupo Municipal del PP, que respecto de la designación de representante, la intención de los concejales de este Grupo será la de abstenerse.

No produciéndose más intervenciones, y ordenada votación, el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, por siete votos favorables que suman uno más de los que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de derecho que forman la Corporación, frente a cuatro abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Designar a don Pedro Sánchez Domínguez como representante del Ayuntamiento de Cebreros en la Asociación Desarrollo Rural Asocio de Ávila.

SEGUNDO. Manifestar ante dicha Asociación, la disponibilidad del Ayuntamiento de Cebreros para que el funcionario que desempeña el cargo de Secretario - Interventor en esta Corporación, desempeñe los servicios de Responsable Administrativo Financiero en la citada Asociación cuando ésta actúe como Grupo de Acción Local.

**PUNTO OCTAVO. Acuerdo relativo al nombramiento del representante del Ayuntamiento en la Fundación Asocio.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que, si bien esta Fundación está terminando su actividad como Grupo de Acción Local, por haber concluido el programa que tenía asignado, es preciso designar representante en esta Fundación para lo que tenga de vida. En este sentido, continúa explicando, se propone la designación del concejal don Pedro Sánchez Domínguez.

Preguntados los señores concejales si desean efectuar alguna intervención, al no producirse ninguna se ordena votación, de forma que por siete votos favorables, que suman uno más de los que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de derecho que componen la Corporación, frente a cuatro abstenciones, acuerda lo siguiente:



**PRIMERO.** Designar al concejal don Pedro Sánchez Domínguez como representante del Ayuntamiento de Cebreros en la Fundación Asocio.

**PUNTO NOVENO. Acuerdo relativo al nombramiento de representantes en la Mancomunidad Pinares de Ávila.**

De forma muy breve, el Sr. Alcalde expone la propuesta que se efectúa para el nombramiento de los tres representantes que corresponden al Ayuntamiento de Cebreros en la Mancomunidad Pinares de Ávila, de acuerdo con las reglas de proporcionalidad que ellos defienden, por lo que proponen dos representantes del Grupo Municipal del PSOE, que serían él mismo como Alcalde y el concejal don Pedro Sánchez Domínguez, y un representante del Grupo Municipal del PP, que podrán designar en la misma sesión o en el plazo de cinco días. Así requerido, interviene el Portavoz del Grupo Municipal del PP para manifestar que el representante de este Grupo será el concejal don Jesús María Alonso Rosado.

Sin que se produzcan más intervenciones, se ordena votación, de forma que por unanimidad de todos los concejales presentes en la sesión, esto es, por once votos favorables, el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Designar como representantes en la Asamblea de la Mancomunidad Pinares de Ávila a los concejales siguientes:

- Por el Grupo Municipal del PSOE, don Pedro - José Muñoz González y don Pedro Sánchez Domínguez.
- Por el Grupo Municipal del PP, a don Jesús María Alonso Rosado.

**PUNTO DÉCIMO. Acuerdo relativo al nombramiento de representantes en los órganos colegiados.**

*[Este punto figuraba originalmente como punto sexto del Orden del día, debiendo entenderse que se ha alterado dicho Orden de forma accidental, sin que por ninguno de los presentes en la Sesión se haya efectuado advertencia al respecto].*

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde para exponer muy brevemente la propuesta efectuada de forma que, al no producirse intervención ni debate al respecto, se ordena votación, efectuada la cual, por siete votos favorables, que suman uno más de los que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de derecho que forman la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Designar representantes del Ayuntamiento de Cebreros en los órganos que se citan, a los siguientes:

- Representante en la Asamblea de Cruz Roja Española: Don Pedro Sánchez Domínguez.
- Representante en el Consejo del Centro de Salud de Cebreros: Don Pedro-José Muñoz González. Suplente: Doña Ana-María del Monte Corral.
- Representante en el Consejo Escolar del Centro de Enseñanza "Moreno Espinosa": Doña Ana-María del Monte Corral. Suplente: M<sup>a</sup> Asunción González García.
- Representante en el Consejo Escolar del Instituto de IES "Hermenegildo Martín Borro": Doña Ana-María del Monte Corral. Suplente: M<sup>a</sup> Asunción González García.



**PUNTO UNDÉCIMO. Dar cuenta de las Resoluciones del Alcalde en materia de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde y Concejales – Delegados.**

Por parte del Sr. Alcalde se procede a dar cuenta, sucintamente, de las resoluciones por él dictadas relativas a la designación de Tenientes de Alcalde, y por tanto miembros de la Junta de Gobierno Local que ha quedado constituida, así como de las delegaciones efectuadas en los señores concejales, según los decretos de fecha 16 de junio de 2015., entendiéndose que se ha cumplido el trámite establecido de dar cuenta al Pleno de las citadas resoluciones.

**PUNTO DUODÉCIMO. Aprobación de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.**

*[Previo al tratamiento del asunto correspondiente, y con la autorización del Sr. Alcalde, se ausenta del salón de plenos el concejal don Gustavo Terleira Muñoz, por considerar que el acuerdo propuesto le afecta directamente y que concurren en su persona las causas de abstención establecidas por la normativa, lo que se explica por el Sr. Alcalde al público presente].*

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer los términos del acuerdo cuya aprobación se propone al Pleno, y en concreto, dando lectura de los artículos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establecen que los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus funciones con dedicación exclusiva percibirán por el ejercicio de sus cargos retribuciones, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Explica también el Sr. Alcalde que, si bien no es el caso del concejal que actualmente ocupa el cargo que se propone se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, en el supuesto de que la persona que ocupase el mismo desarrollase otras actividades en el ámbito privado, estaría sometida a la legislación de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas.

Continúa explicando el Sr. Alcalde, que en el supuesto de que uno de los concejales desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva, se deberán consignar en el Presupuesto municipal las retribuciones que fuera a percibir, dentro de los límites que con carácter general se establecen, artículo 75-5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, debiendo publicarse este acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Añade a este respecto y en relación con el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cebberos actualmente vigente, que tal circunstancia se contempla en el Programa 912, órganos de gobierno, Concepto 100, retribuciones altos cargos, y en la Base 42 de Ejecución del Presupuesto, sobre indemnizaciones a los miembros de la Corporación.

En atención a lo expuesto, por la Alcaldía se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Determinar que el cargo de Segundo Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado de obras, mantenimiento, servicios municipales (excepto servicios de electricidad y agua) y Carnaval, se desarrolle en régimen de dedicación exclusiva total. Se trata de atender el normal funcionamiento de las obras, mantenimiento y servicios municipales, además de todo lo relacionado con los Carnavales, que constituyen una Fiesta declarada de Interés Turístico Regional.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CEBREROS**  
05260 CEBREROS (Ávila)

SEGUNDO.- La retribución será de 950 euros netos mensuales, en 14 pagas, las 12 mensuales más 2 extraordinarias, en los meses de junio y diciembre, incrementando esa cantidad con los correspondiente a seguros sociales, cuota empresarial, etc. La retribución se modificara anualmente con arreglo a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

TERCERO.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y se colocará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Añade el Sr. Alcalde por último y en relación con el régimen de retribuciones propuesto, que la posibilidad de dichas retribuciones ya se encontraba prevista en el Presupuesto, correspondiendo a la dedicación exclusiva aprobada por la anterior Corporación, si bien quiere significar que en este caso las retribuciones serán sustancialmente inferiores.

Previa cesión del uso de la palabra, interviene el Portavoz del Grupo Municipal del PP, para expresar que siempre han defendido que los concejales que desempeñan su cargo en dedicación exclusiva cobren por su trabajo, de manera que su voto será favorable al acuerdo propuesto.

No produciéndose debate por tanto, se ordena votación de forma que, por unanimidad de los señores concejales presentes en el Pleno, esto es por once votos favorables, el Pleno del Ayuntamiento de Cebberos adopta los siguientes acuerdos,

**PRIMERO-** Determinar que el cargo de Segundo Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado de obras, mantenimiento, servicios municipales (excepto servicios de electricidad y agua) y Carnaval, se desarrolle en régimen de dedicación exclusiva total. Se trata de atender el normal funcionamiento de las obras, mantenimiento y servicios municipales, además de todo lo relacionado con los Carnavales, que constituyen una Fiesta declarada de Interés Turístico Regional.

**SEGUNDO.** La retribución será de 950 euros netos mensuales, en 14 pagas, las 12 mensuales más 2 extraordinarias, en los meses de junio y diciembre, incrementando esa cantidad con los correspondiente a seguros sociales, cuota empresarial, etc. La retribución se modificara anualmente con arreglo a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**TERCERO.** El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y se colocará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

*[Finalizada la sesión, pero antes de que los concejales abandonen el salón de plenos, se explica por el Sr. Alcalde que, si bien este trámite tendría lugar únicamente en las sesiones ordinarias, en atención al público presente iniciará un turno de ruegos y preguntas para los asistentes].*

*Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las veinte horas y treinta y seis minutos del día de hoy, veintinueve de junio de dos mil quince, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, la Secretario de la Corporación.*

*El Alcalde - Presidente*

*La Secretario,*

*Pedro - José Muñoz González*

*Ana García Lobo*